

RESOLUCIÓN No. 034

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 021 del 11 de octubre del 2023,

CONSIDERANDO

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (...)”*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, menciona que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD establece dentro de las atribuciones que le corresponde al Concejo Municipal, *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”*

Que, el art 226 ibidem, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 233 ibidem determina que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.*

Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito.”;

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 60, literal n) dentro de las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, establece: *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;*

Que, con fecha 17 de julio del 2023, se ingresa un documento suscrito por el señor Gilberto Chongo – Presidente de la Comunidad Kichwa 20 de Mayo, perteneciente a la parroquia Cotundo, cantón Archidona, quien en su parte pertinente reza:



(...) me permito dirigirme a Usted con la Finalidad de solicitarle se sirva disponer a quien corresponda se efectúe la **TERMINACIÓN DEL COMODATO** entregado en fecha Miércoles 27 de junio 2012 mediante escritura pública celebrada en la Notaría del cantón Archidona ante la Dra. Maura Elisa Belalcázar Santana, por lo que, dicho bien se solicitará por el GAD PARROQUIAL RURAL DE COTUNDO, a fin de postular y ejecutar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD 20 DE MAYO**.

Que, mediante Memorando Nro. GADMA-DPS-2023-0422-M, del 31 de julio del 2023, suscrito por el Abg. Pedro García – Procurador Síndico, remite el Informe Jurídico No 032, con la finalidad de que se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo las recomendaciones previo a dar por terminado el Contrato de Comodato entre el Gobierno Municipal de Archidona y la Comunidad 20 de Mayo de la parroquia Cotundo, cantón Archidona.

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 013, del 02 de agosto del 2023, adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 011, **resuelve:**

1.- APROBAR EL PEDIDO DE TERMINACIÓN DEL COMODATO DEL BIEN INMUEBLE ENTRE LA COMUNIDAD 20 DE MAYO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME JURÍDICO No. 032 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL ABG. PEDRO GARCÍA – PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA.

2.- REMITIR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, PARA SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME JURÍDICO No. 032 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL ABG. PEDRO GARCÍA – PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMA

Que, mediante Oficio Nro. 443-GADPRC-2023-P, del 28 de septiembre de 2023, suscrito por el señor Luis Salazar – Presidente del GAD Parroquial de Cotundo, dirigido a la señora abogada Janeth Grefa – Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización del GADMA, remite la Resolución original para la terminación del comodato expedido por la Comunidad 20 de Mayo.

Que, mediante Memorando Nro. 0010-C-GADMA-2023-M, del 10 de octubre de 2023, suscrito por la Abg. Janeth Grefa – Concejala y Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización del GADMA, solicita que se incorpore un punto de orden del día, para el tratamiento de la Resolución Nro. 001 de la Sesión Ordinaria Nro. 002 de la CPF, donde sugiere al concejo municipal acoger el pedido de la Comunidad 20 de Mayo y autorizar a la señora suscriba la terminación del contrato de comodato, al ser la voluntad de la comunidad requirente.

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0045-P, de fecha 10 de octubre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Grefa – Secretario General del GADMA se convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal No. 021, señalado para el 11 de octubre del 2023.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal No. 021, del 11 de octubre del 2023, por petición de la concejala Abg. Janeth Grefa en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización, se incorpora como un punto adicional en orden del día, numeral 5. **ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y LA COMUNIDAD 20 DE MAYO DE LA PARROQUIA DE COTUNDO, CANTÓN ARCHIDONA.**

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- ACOGER LA PETICIÓN DE LA COMUNIDAD 20 DE MAYO DE LA PARROQUIA DE COTUNDO Y AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA LA SUSCRIPCIÓN DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

Archidona, 11 de octubre del 2023


Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL



Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección Planificación
Procuraduría Síndica
Archivo

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
ALCALDÍA
24 OCT 2023
Recibido: V.S. hora: 11:22
Ingreso: [Signature]

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
24 OCT 2023
Recibido: [Signature] hora: 11:36
Ingreso: [Signature]

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
PROCURADURÍA SÍNDICA
24 OCT 2023
Recibido: [Signature] hora: 11:28
Ingreso: [Signature]

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
ALCALDÍA
24 OCT 2023
Recibido: [Signature] hora: 11:47
Ingreso: [Signature]

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
CONCEJALÍA
24 OCT 2023
Recibido: [Signature] hora: 11:47
Ingreso: [Signature]
XII concejales



LIBRARY OF THE
BIOLOGICAL

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1000 LINDSAY DRIVE
DURHAM, N.C. 27708

1975